CONTRATO UOC Nº 04/2021

Entre la Municipalidad de Loma Grande, domiciliada en la Calle Padre Ángel Rosa Cárdenas, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Carlos Luis Vera Cárdenas, con Cédula de Identidad N° 1.627.279, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER, domiciliada en 34 Curuguateños 449 c/ Juan M. Iturbe, Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 760528, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de Adquisición de bienes ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Mobiliarios y Aire Acondicionado para uso de La Municipalidad de Loma Grande"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 390721.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°03/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de La Municipalidad de Loma Grande. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°182/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Municipalidad de Loma Grande
Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Carlos Villamayor
Arquitecto

Municipalidad de Loma Grande
Intendencia
Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Padre Ángel Rosa Cárdenas Telef: 0213283575

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Escritorio tipo ejecutivo - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	1	1,215,681	1,215,681
2	2	Sillón tipo Ejecutivo - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	1	1,484,747	1,484,747
3	3	Silla interlocutor - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	4	501,437	2,005,748
4	4	Escritorio tipo Secretaria - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	2	1,068,084	2,136,168
5	5	Silla tipo secretaria giratoria - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	2	940,014	1,880,028
6	6	Sillones de espera individuales - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	4	1,411,581	5,646,324
7	7	Mesa esquinera - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	1	924,220	924,220
8	8	Mesa central para sillones - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	1	1,193,116	1,193,116
9	9	Mesa reunión 8 personas - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	1	1,963,812	1,963,812
10	10	Silla para mesa reunión - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	8	592,062	4,736,496
11	11	Modular alto archivador de 1,50 mts x 1,80 mts. - Para Junta Municipal	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	8	2,687,408	21,499,264
12	12	Mampara vidrio tipo blindex 8m2 con perfileria Aluminio - Para Junta Municipal	BLINDEX	PARAGUAY	M2	8	746,200	5,969,600
13	13	Mesa para fotocopiadora	MECAL MUEBLES	PARAGUAY	UNIDAD	1	615,000	615,000
14	14	Cafetera eléctrica	ARNO	ARGENTINA	UNIDAD	1	287,000	287,000

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Carlos Villamayor
Arquitecto

Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

15	15	Vidrio protector sobre escritorios 6MM	*BLINDEX*	*PARAGUAY*	*M2*	20	399,340	7,986,800
16	16	Provisión de aire acondicionado de 18.000 BTU.	*TOKYO*	*CHINA*	*UNIDAD*	3	3,418,717	10,256,151
17	17	Alimentación hasta tablero general cable 2x4mm (15 mts., lineales)	*INPACO*	*PARAGUAY*	*UNIDAD*	3	690,850	2,072,550
18	18	Provisión y colocación de llave termomagnétic a de 20A	*STECK*	*BRASIL*	*UNIDAD*	3	102,705	308,115
19	19	Provisión de aire acondicionado de 24.000 BTU.	*TOKYO*	*CHINA*	*UNIDAD*	3	4,964,417	14,893,251

Total: ***87.074.071.***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ochenta y siete millones setenta y cuatro mil setenta y uno.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal y Secretaria General.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Carlos Villamayor
Arquitecto

Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Grande República del Paraguay al día veintitrés mes abril y año 2021.

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría ·

ALICIA MAGALI OVELAR
Secretaria General
Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia ·

CARLOS LUIS VERA CARDENAS
Intendente Municipal
Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER
Proveedor
Carlos Villamayor
Arquitecto